



¿QUÉ ES EL 6%?

INFORMACIÓN PARA SU ORGANIZACIÓN

FNDR 6%

Para conocer un poco más sobre el 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es importante ir a la Ley N° 19.175 u Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

A modo de resumen, esta ley señala que corresponde al Gobierno Regional:

Participar en coordinación con autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, asistencia judicial y deportes y recreación

La Ley 19.175 establece que el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, administrado por el Gobierno Regional, **destina anualmente a través de la ley de presupuesto un 6% de estos recursos para financiar y beneficiar a organizaciones públicas y privadas de la Región en los ámbitos señalados.**



**SEGURIDAD
CIUDADANA**



**ADULTO
MAYOR**



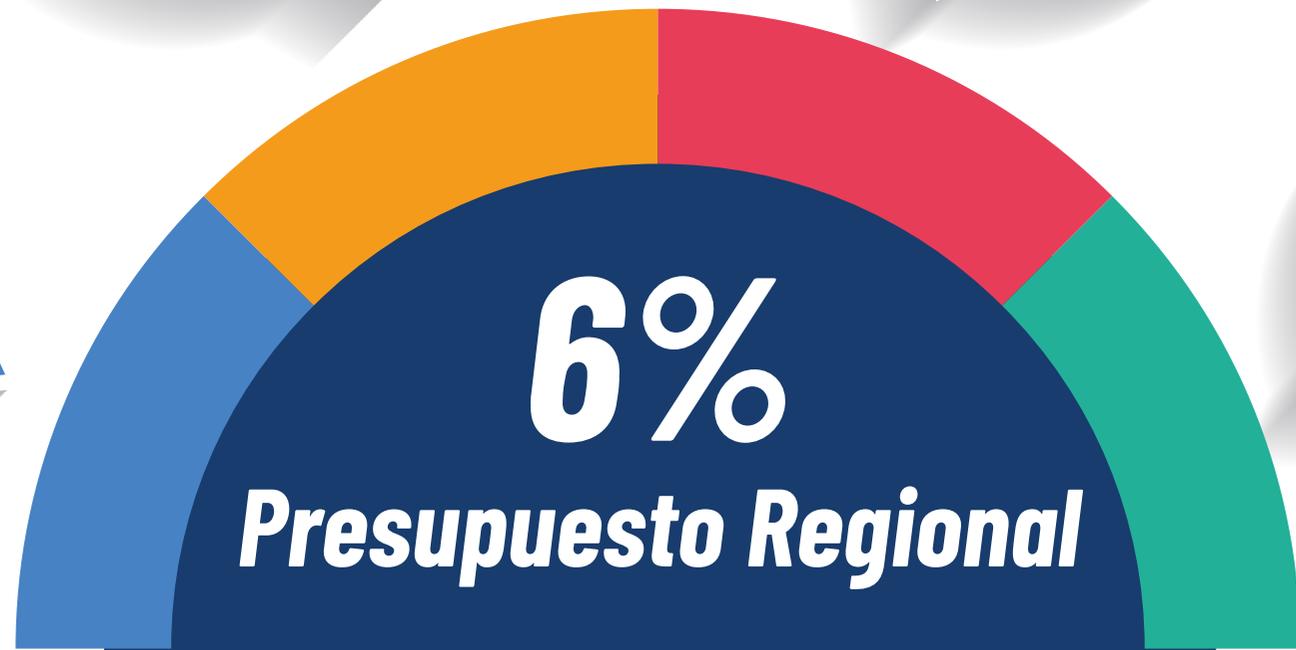
CULTURA



DEPORTE

6%

Presupuesto Regional



¿A QUIÉNES VA DIRIGIDO?



Pueden acceder al fondo organizaciones públicas, como municipios, e instituciones privadas como juntas de vecinos y clubes, entre otros, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.

Por ejemplo, podrán postular al fondo FNDR 6% todas las organizaciones privadas sin fines de lucro, cuya personalidad jurídica cuente con 2 años o más de antigüedad, al momento de la postulación.

Cada fondo detalla en su instructivo específico qué tipo de organizaciones podrán postular y cuáles no.

¿CÓMO POSTULAR AL 6% FNDR?

A hand with a blue sleeve is pointing at a red button with the word 'POSTULACIONES' written on it in white, bold, italicized letters. Above the button, there are several blue dashed lines radiating outwards, suggesting a call to action or a highlighted area.

POSTULACIONES

Las postulaciones presentadas pasan por una serie de etapas, desde la evaluación técnica y la admisibilidad de los mismos efectuada por el Gobierno Regional, hasta la aprobación de parte del Consejo Regional.

Si su organización cumple con los requisitos y además tiene pensado alguna iniciativa o proyecto, lo puede presentar a través de un formulario dispuesto por el Gobierno Regional de O'Higgins en su oficina de 6% o en el sitio web www.goreohiggins.cl

En la misma plataforma estarán dispuestos los instructivos de cada área, para que puedan ser leídos previamente.

IMPORTANTE

De acuerdo a las bases, las iniciativas presentadas para postular a estos recursos deben ser coherentes y concordantes con las políticas públicas relacionadas con la materia, y lo establecido para estos efectos en la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y en las orientaciones entregadas por los organismos públicos competentes en cada una de las materias financiadas por este Fondo Nacional de Desarrollo Regional.



ADMISIBILIDAD

Una vez presentado el proyecto, es revisado por los profesionales de la Unidad Técnica del F.N.D.R. 6% del Gobierno Regional, quienes en este proceso de admisibilidad tienen como misión analizar las propuestas y asegurarse que se entregue toda la información exigida.

Aquellos proyectos que cumplan con todos los requerimientos necesarios para la postulación, quedarán en calidad de admisibles. Aquellos que no cumplan con lo solicitado en alguna de las cláusulas establecidas en el instructivo, quedarán en calidad de inadmisibles.

En ambos casos, las organizaciones serán notificadas de su situación a través de la página www.goreohiggins.cl, por lo que deberán estar revisando constantemente dicha página.

En el caso de los proyectos inadmisibles, serán publicados también las razones y fundamentos de su inadmisibilidad.

Aquellas organizaciones cuyas iniciativas fueran declaradas inadmisibles, tendrán un plazo para hacer retiro del proyecto y subsanar las observaciones, el cual será informado en la página web del Gobierno Regional, desde el momento que sea publicada la inadmisibilidad.

Así mismo, los profesionales de la Unidad Técnica del F.N.D.R. 6% tendrán el plazo señalado en la página web del Gobierno Regional para revisar las correcciones de dichas observaciones, publicando los resultados en la página web.

ANÁLISIS TÉCNICO

Los funcionarios de la Unidad de 6% de la División de Desarrollo Social y Humano serán los encargados de realizar cada una de las propuestas presentadas, realizando un análisis técnico conforme a los requisitos establecidos por las bases.

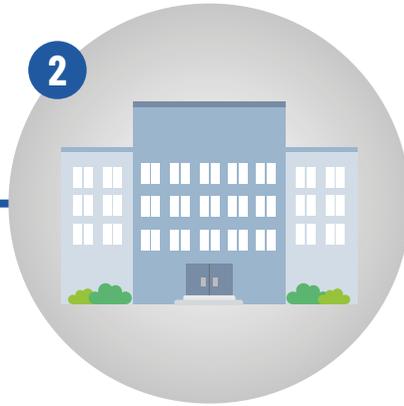
Aquellos proyectos que cumplan con los requisitos técnicos formarán parte de una cartera que será priorizada por la Intendente Regional para luego enviar como propuesta al Consejo Regional (CORE), organismo que se pronuncia sobre su aprobación o rechazo adoptando un acuerdo.

Aprobado los proyectos por acuerdo del CORE, la unidad de 6% inicia las gestiones administrativas, elaborando los convenios de transferencia, los que finalmente son suscritos por el representante legal de la institución y la Intendente Regional.





PRESENTACIÓN DEL PROYECTO



**ADMISIBILIDAD
UNIDAD TÉCNICA DEL 6%**



**INTENDENTA ENVIA EL PROYECTO
AL CONSEJO REGIONAL**



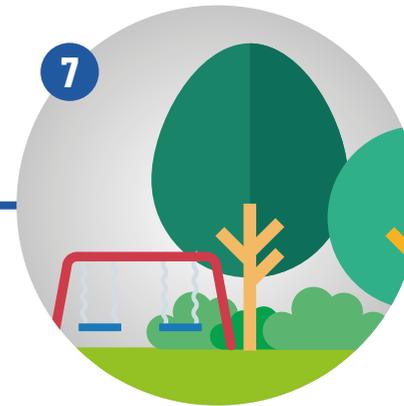
**COMISIÓN DEL CORE ANALIZA Y
VOTA LA PROPUESTA DE LA
INTENDENTA**



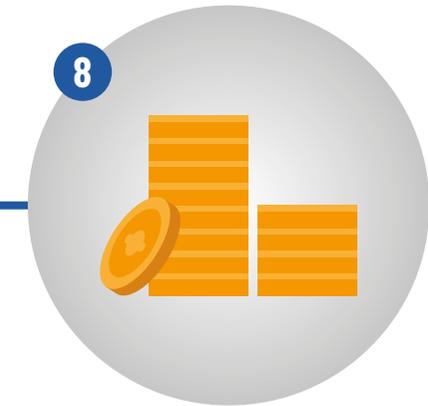
**ACUERDO TOMADO EN COMISIÓN PASA
AL PLENO, DONDE SE VOTA SI SE
RATIFICA O NO EL ACUERDO**



CONVENIO



EJECUCIÓN



RENDICIÓN DE CUENTAS

TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

Los funcionarios de la Unidad del FNDR 6% de la División de Desarrollo Social y Humano, serán los encargados de gestionar la entrega de recursos a las instituciones beneficiarias a través del área de Finanzas del Gobierno Regional.

Dicha entrega se materializará cuando sean aprobados, vía resolución, los respectivos convenios de transferencia, que se celebrarán entre el Gobierno Regional y la entidad responsable de la ejecución del proyecto y finalizado el trámite administrativo correspondiente.

Las actividades consideradas en los proyectos deberán ser ejecutadas como plazo máximo al 20 de diciembre del año de ejecución del proyecto.



SANCCIONES

Frente al incumplimiento de los siguientes puntos por parte de las organizaciones beneficiarias, se considerarán las siguientes acciones:

- No cumplir a cabalidad con la realización del proyecto, la sanción será de 1 año sin poder postular al FNDR 6% (a contar del año siguiente de la adjudicación del proyecto) y/o reintegro del dinero, según sea el caso.
- Realizar cambios no acordes al proyecto inicialmente ingresado y no informarlos a la Unidad FNDR 6%, la sanción será de 1 año sin poder postular al FNDR 6% (a contar del año siguiente de la adjudicación del proyecto) y/o reintegro del dinero, según sea el caso.
- No cumplir con las fechas estipuladas para la entrega de las rendiciones de cuentas en el plazo establecido en el convenio, la sanción será de 1 año sin poder postular al FNDR 6% (a contar de la fecha de entrega de dicha rendición en adelante) y el reintegro del dinero y/o cobro de pagaré, según sea el caso.
- Si al realizar la fiscalización del proyecto se constata que éste no se está realizando en el día, lugar y hora informado previo a su ejecución, la sanción será de 2 años sin poder postular al FNDR 6% (a contar del año siguiente de la adjudicación del proyecto) y/o reintegro del dinero, según sea el caso.
- Si al momento de fiscalizar se detecta que no se están cumpliendo los objetivos del proyecto para los cuales fue financiado, la sanción será de 2 años sin poder postular al FNDR 6% y/o reintegro del dinero, según sea el caso.

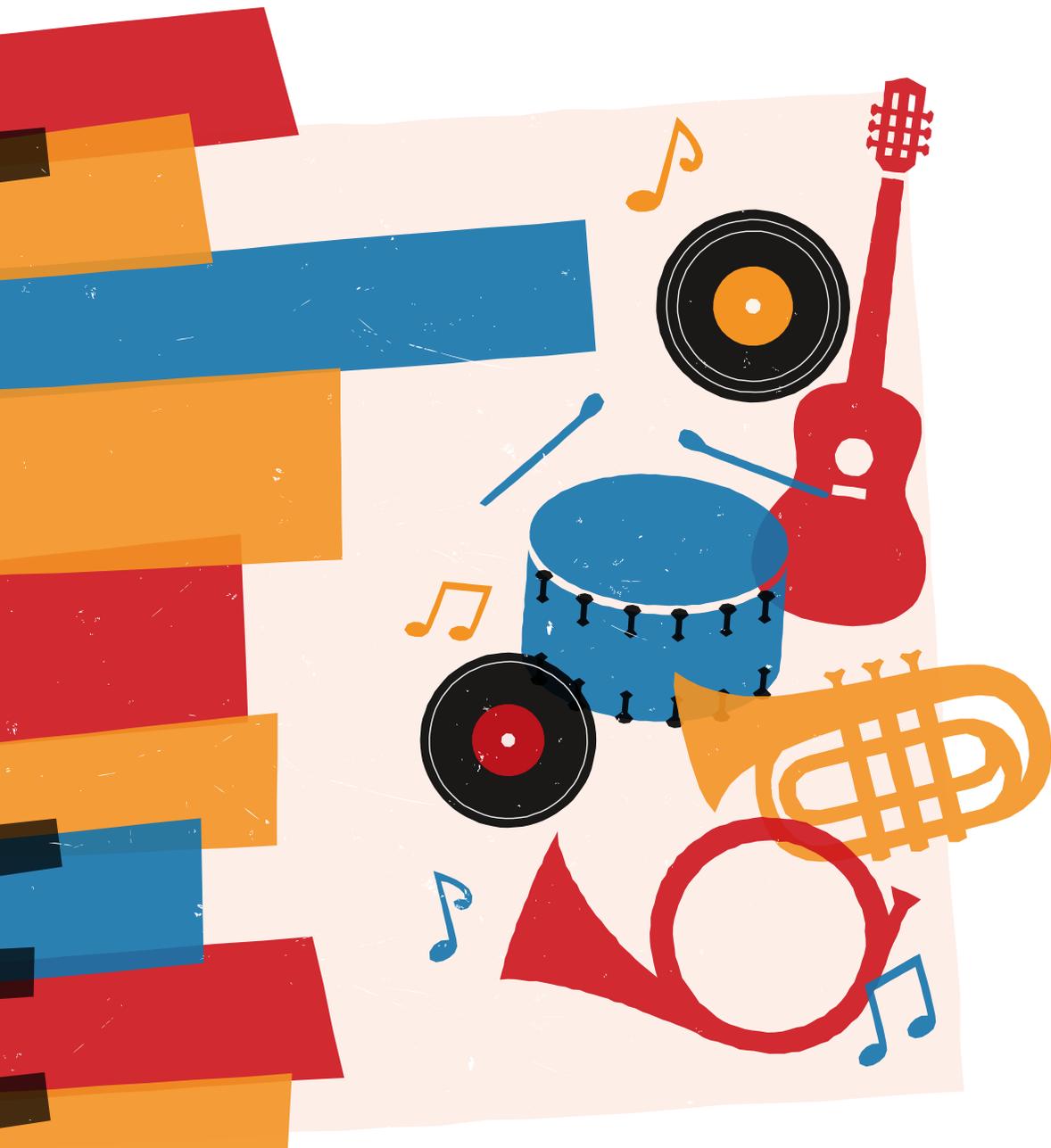
- Si al momento de revisar la rendición de cuentas, se detectan documentos falsificados o no autorizados por el Servicio de Impuestos Internos, la sanción será de 3 años sin poder postular al FNDR 6% (a contar de la fecha de la entrega de la rendición en adelante) y/o el reintegro del dinero, según sea el caso.
- Si al realizar la fiscalización del proyecto se detecta algún tipo de cobro en la actividad, ya sea, a los participantes, por concepto de inscripciones, instalación de stands de todo tipo o público en general, la sanción será de 3 años sin poder postular al FNDR 6% (a contar del año siguiente de la adjudicación del proyecto) y reintegro de dinero y/o cobro del pagaré, según sea el caso.
- Aquellas cuya existencia legal se extinga en el plazo propuesto para la ejecución del proyecto, la sanción será cobro inmediato del pagaré y las acciones legales correspondientes.
- Además, cualquier tipo de situación anómala que no se enmarque en alguno de los puntos descritos anteriormente que pueda requerir una sanción, la unidad FNDR 6% podrá determinar las acciones que correspondan según la situación que lo amerite.





LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

CULTURA



Es misión del Gobierno Regional "Fomentar las expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región, incluidos los monumentos nacionales, y velar por la protección y el desarrollo de las etnias originarias". Lo descrito se encuentra plasmado en la Estrategia Regional de Desarrollo, al plantearse la necesidad de formular una Política Regional Cultural como principal instrumento orientador para la gestión de la actividad cultural regional. (Art. 19 letra f de la Ley 19.175)

Las iniciativas postuladas a los recursos de este fondo deberán estar destinadas a:

- Fomentar la producción artística cultural en sus distintas expresiones.
- Fomentar la difusión y distribución de la producción artística cultural, local y regional, fomentando su circulación e intercambio al interior de las comunas de la región, el país y el extranjero.
- Promover el surgimiento de creadores, gestores y cultores regionales, así como la formación de público (audiencias) para la cultura y las artes.
- Promover el acceso de la comunidad a los bienes culturales de la región y del país, y su participación y contribución en la vida cultural de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

FONDO DE CULTURA PARA ESPACIOS CULTURALES PÚBLICOS Y PRIVADOS 2020



Este año 2020 el fondo Cultura financió a Espacios Culturales, respondiendo a la urgencia sanitaria generada por la pandemia. Mediante estos espacios, se concretaron proyectos en la línea de la misión del Gobierno Regional.

Es así que, el Gobierno Regional y el Consejo Regional aprobaron un monto de \$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos) para iniciativas ejecutadas por entidades públicas e instituciones privadas sin fines de lucro que forman parte de la Red de Espacios Culturales de la Región de O'Higgins (RECO).

Iniciativas que deben ser difundidas a través de una plataforma web, en este caso, dispuesta por la Seremía de Cultura y las Artes y la Red de Espacios Culturales y otras que permitan llegar a la mayor cantidad de personas de la región.

Los montos máximos de postulación, para las instituciones públicas, municipalidades y organizaciones privadas, será de \$10.000.000 (diez millones de pesos).

DEPORTE

Es misión del Gobierno Regional generar las condiciones necesarias para permitir un adecuado desarrollo de las actividades físicas, el deporte y la recreación en la Región de O'Higgins, contribuyendo a la formación y bienestar integral de la comunidad, atendiendo directamente a su aspecto corporal, y a través de él, a su integración social, psicológica y espiritual.

Lo descrito se encuentra plasmado en la Estrategia Regional de Desarrollo, al plantearse la necesidad de formular una Política Regional del Deporte como el principal instrumento orientador para la gestión de la actividad deportiva regional



FONDO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y PROMESAS DEPORTIVAS 2020

Apoyar procesos de preparación para la competencia de deportistas de alto rendimiento y/o promesas deportivas, que incluye deporte paralímpico. Los deportistas deben tener domicilio en la Región de O'Higgins y ser representantes de ella a nivel nacional.

Apoyar la participación de deportistas de alto rendimiento y promesas deportivas que incluye deporte paralímpico, de la Región en competencias deportivas, de carácter nacional e internacional.

Financiar total o parcialmente la adquisición de equipos e implementación deportiva necesaria para la participación en competencias de alto rendimiento y/o promesas deportivas, incluyendo deporte paralímpico.



DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

De acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la Ley N° 19.712, se entiende por deporte de alto rendimiento y proyección internacional, aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva disciplina deportiva, que se encuentre federada.

Se considerarán deportistas de alto rendimiento quienes hayan obtenido logros deportivos dentro de su categoría (juvenil, adulto o todo competidor) en eventos deportivos del ciclo olímpico y/o internacionales específicos de una determinada disciplina, los cuales deben ser reconocidos por las respectivas federaciones y/o por el Comité Olímpico de Chile. Se incluyen además deportistas que integren las selecciones nacionales de una determinada federación.



PROMESAS DEPORTIVAS

Se entiende por promesas deportivas aquellos deportistas jóvenes hasta los 18 o 22 años de edad (según corresponda a la determinada disciplina deportiva) con proyección nacional y/o internacional, que poseen las capacidades técnicas y físicas exigidas por un determinado deporte, practicándolo de manera sistemática; y a quienes han participado en competencias y que hayan obtenido logros a nivel competitivo o algún puntaje en un ranking nacional.

ORGANIZACIONES POSTULANTES AL 6% DE DEPORTE

Sólo podrán postular organizaciones privadas sin fines de lucro constituidas con fines deportivos, con domicilio en la región del Libertador Bernardo O'Higgins, y que tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.

Dentro de ellos se encuentran: Clubes Deportivos, Corporaciones Deportivas, Consejos Locales de Deporte y Asociaciones Deportivas, entre otros.

SEGURIDAD PÚBLICA

El 6% de Seguridad apunta a fomentar y apoyar proyectos que respondan a iniciativas integrales en temáticas de Seguridad Ciudadana, con el objeto de disminuir el delito y la percepción de inseguridad a la ciudadanía, tales como programas de prevención, orientación y atención de personas, relacionadas con diferentes problemáticas sociales, mejorando el equipamiento urbano e iluminando los espacios públicos que generen inseguridad, implementarse con equipos electrónicos que permitan empoderarse de su sector y disminuir la sensación de vulnerabilidad, entre otras.

Así mismo, este fondo busca financiar organizaciones que generen iniciativas que favorezcan la participación.



ADULTO MAYOR

La línea del 6 % Adulto Mayor reconoce la necesidad de apoyar a este sector con financiamiento, a proyectos que busquen mejorar su calidad de vida.

De tal forma se estableció que el Gobierno Regional tiene como misión generar las condiciones necesarias para fomentar el envejecimiento activo y el desarrollo de iniciativas para los Adultos Mayores en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, cualquiera sea su condición, fortaleciendo su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su autocuidado y autonomía, favoreciendo el reconocimiento como actores de la sociedad y aumentando la posibilidad del ejercicio de sus derechos.

Las Uniones Comunales de Adultos Mayores, los Club de Adultos Mayores, ONGs, Fundaciones y/o Corporaciones que sean de la línea de Atención para el Adulto Mayor (ELEAM), pueden presentar sus iniciativas.





ADULTO MAYOR

Los proyectos deben:

Fomentar y apoyar proyectos que respondan a iniciativas integrales en temáticas sociales del Adulto Mayor, con el objeto de atender necesidades de mejorar su calidad de vida.

Generar iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales en materias de actividades de activación cultural, deportiva y social de nuestros adultos mayores.

Las áreas de postulación son:

- Bienestar Adulto Mayor. Proyectos dirigidos a realizar actividades que generen factores de mejoras en la calidad de vida.
- Adulto Mayor Activo. Son proyectos que van en apoyo para la activación de las capacidades físicas y motrices de los adultos mayores, mediante actividades deportivas alternativas y alfabetización digital.
- Pasatiempos Adulto Mayor. Actividades relacionadas con el uso del tiempo libre, cultura y recreación. Acceso del adulto mayor a actividades culturales, viajes, excursiones o giras culturales. (Solo se permitirán viajes dentro de la región.)



**Gobierno
Regional**

Región del Libertador
General Bernardo
O'Higgins

Gobierno de Chile

Boletín elaborado por profesionales del Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de O'Higgins.